



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000100-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D001026-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000509-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley precitada, correspondiendo al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, la suma ascendente a S/ 154 008 216,00 (Ciento cincuenta y cuatro millones ocho mil doscientos dieciséis y 00/100 Soles), por toda fuente financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR durante el Año Fiscal 2022;

Que, por su parte, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01 y modificatorias, contempla que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. El Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego suscribirá el Reporte Oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del Pliego que aprueba el PIA;

Que, en ese sentido, a través del documento del Memorando N° D001026-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000100-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP emitido por la Oficina de Presupuesto, quién señala que considera procedente que la titular de la Entidad apruebe del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 154 008 216,00 (Ciento cincuenta y cuatro millones ocho mil doscientos dieciséis y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° D000509-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y lo establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01 y modificatorias, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional emita el acto resolutorio que apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 165: SERFOR;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01 que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, de acuerdo con el siguiente detalle.

CATEGORÍA DEL GASTO	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	S/ 55 966 996,00
GASTOS DE CAPITAL	S/ 98 041 220,00
TOTAL PLIEGO	S/ 154 008 216,00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme a los Anexos 2 y 2A “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, provenientes de los reportes oficiales del aplicativo web “Modulo de Programación Multianual” de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		EN SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	S/	69 893 141,00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/	882 710,00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/	80 137 771,00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/	3 094 594,00
TOTAL PLIEGO	S/	154 008 216,00

El desagregado de Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proveniente de los reportes oficiales del aplicativo web “Modulo de Programación Multianual” de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondientes al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los anexos 3 y 4, provenientes de los reportes oficiales del aplicativo web “Modulo de Programación Multianual” de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

Levin Evelin Rojas Meléndez
 Directora Ejecutiva (e)
 SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
 SERFOR